

**ACTA DE EVALUACIÓN FINAL Y SELECCIÓN DE PROPONENTE**  
**INVITACIÓN PRIVADA No. 004 de 2025**  
**PIDAR No. 724/2022**

**Objeto**

Suministro de alimentación (Almuerzos, refrigerios), elementos de papelería e insumos requeridos para el desarrollo de las Escuelas de Campo para Agricultores (ECAs), en el marco de la implementación del PIDAR 724/22 denominado “Mejorar la productividad de cultivos de cacao, mediante transferencia de tecnología y entrega de activos productivos, beneficiando a productores de la organización MONIFUE, en los municipios de San José de Fragua y Florencia (Caquetá).”, suscrito entre la Cooperativa Multiactiva Recuperando Herencia Campesina – MONIFUE y la Agencia Desarrollo Rural.

**Consideraciones**

En el marco del Comité Técnico de Gestión Local (CTGL) realizado el día cuatro (04) de septiembre de 2025, se procedió a la presentación de los resultados de la evaluación de la oferta recibida en el marco del Término de Referencia No. 004 de 2025 – Invitación Privada, correspondiente al PIDAR No. 724 de 2022.

Para efectos de contextualización, se indicó que el día doce (12) de agosto de 2025 la Agencia de Desarrollo Rural – ADR publicó en su página web el referido TdR. En el cronograma de la convocatoria quedó establecida como fecha límite para el cierre del proceso el día veinticinco (25) de agosto de 2025, a las 4:00 p. m.

Una vez vencido el plazo para la recepción de ofertas, se registró la radicación de una (1) propuesta, remitida a los correos electrónicos [utt.neiva@adr.gov.co](mailto:utt.neiva@adr.gov.co) y [cooperativamonifue@gmail.com](mailto:cooperativamonifue@gmail.com) por parte del siguiente oferente:

No.	Nombre del Proponente	Correo electrónico del Proponente	Archivos/Tipo de documento	Fecha recepción propuesta
1	CRH SOLUCIONES INTEGRALES SAS	<a href="mailto:crhsointegralsas@gmail.com">crhsointegralsas@gmail.com</a>	Una (1) carpeta con dieciséis (16) archivos en pdf (51 folios)	25/08/2025 Hora: 15:57 pm

De conformidad con el cronograma establecido en el Término de Referencia (TdR) No. 004 de 2025, el día veintiocho (28) de agosto del presente año tuvo lugar la Mesa Técnica de Evaluación de Ofertas, instancia responsable de efectuar el análisis jurídico, técnico y financiero de la propuesta radicada. En desarrollo de dicha sesión, se adelantó la evaluación de la oferta presentada, aplicando de manera estricta los criterios contemplados en el Manual para la Ejecución de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural – PIDAR, así como en los Términos de Referencia del proceso.

**Resultado de la Evaluación**

Una vez adelantado el análisis técnico, jurídico y financiero de la propuesta recibida, en el marco de lo establecido en el Término de Referencia No. 004 de 2025, cuyo objeto corresponde al suministro de alimentación (almuerzos, refrigerios), elementos de papelería e insumos requeridos para el desarrollo

de las Escuelas de Campo para Agricultores (ECAs), se determinó que la oferta presenta observaciones que son objeto de subsanación.

En consecuencia, y en estricto apego a los principios de transparencia y debido proceso que regulan el presente procedimiento, el día veintinueve (29) de agosto de 2025 la organización MONIFUE requirió formalmente al proponente presentar el ajuste de la póliza de seriedad de la oferta en lo relacionado con el beneficiario, así como la certificación que respalde los indicadores financieros exigidos en los Términos de Referencia. A continuación, se relacionan las observaciones y aspectos que fueron objeto de requerimiento de subsanación:

1. DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO HABILITANTE				
No.	Requisito	Cumple		Observación
		SI	NO	
12	<b>POLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA</b>		X	El proponente deberá subsanar ajustando el nombre del beneficiario de la póliza, el cual corresponde a la COOPERATIVA MULTIACTIVA RECUPERANDO HERENCIA CAMPESINA – MONIFUE.

3. DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO HABILITANTE					
Indicador	Rango Aceptable	Indicador del Proponente	Cumple		Observación
			SI	NO	
Índice de liquidez	Mayor o igual $\geq 1.2$			X	El proponente no allega la certificación expedida por el contador en la cual se evidencien los indicadores financieros solicitados en los Términos de Referencia No. 004; en consecuencia, deberá subsanar dicha omisión.
Índice de endeudamiento	Menor o igual $\leq 0.6$			X	
Capital de trabajo	Mayor o igual $\geq 50\%$ del valor oficial			X	

### Notificación de los resultados a los proponentes

En el requerimiento de subsanación se indicó que la fecha límite para la entrega de los documentos sería el día primero (01) de septiembre de 2025, hasta las 5:00 p. m. Asimismo, se advirtió que la no presentación dentro del plazo señalado constituiría causal de rechazo de la propuesta, conforme a lo previsto en el literal b: "Cuando frente a los requisitos habilitantes y previo requerimiento, no se presenten los documentos o aclaraciones requeridas en los términos y tiempos perentorios señalados o que, aun presentados, estos no cumplen con lo solicitado."

Se aclaró igualmente que los documentos de subsanación debían remitirse a los correos electrónicos establecidos en los Términos de Referencia No. 004 de 2025: [utt.neiva@adr.gov.co](mailto:utt.neiva@adr.gov.co) y [cooperativamonifue@gmail.com](mailto:cooperativamonifue@gmail.com)

Asimismo, se advirtió que la no presentación de las subsanaciones dentro del plazo establecido constituirá causal de rechazo, de conformidad con lo previsto en el numeral 20 – Causales de Rechazo, literal b, que establece: "Cuando, frente a los requisitos habilitantes y previo requerimiento, no se presenten los documentos o aclaraciones requeridas en los términos y tiempos perentorios señalados, o que, aun cuando sean presentados, estos no cumplan con lo solicitado."

## Verificación de subsanaciones

Continuando con el proceso de evaluación y en cumplimiento del cronograma establecido en el Término de Referencia No. 004 de 2025, el día tres (03) de septiembre de 2025 se llevó a cabo una nueva sesión de la Mesa Técnica de Evaluación de Ofertas, con el fin de verificar la documentación allegada por el proponente en etapa de subsanación, la cual fue presentada dentro del plazo establecido, conforme a las observaciones previamente notificadas.

La verificación se realizó en estricto apego a los principios de legalidad, transparencia y selección objetiva, y tuvo como finalidad constatar el cumplimiento de los requisitos habilitantes y criterios de evaluación previstos en el procedimiento.

Una vez efectuado el análisis de la documentación allegada por los proponentes en el marco del trámite de subsanación, la Mesa Técnica de Evaluación determinó que, tras el ajuste realizado en la póliza de seriedad de la oferta respecto al nombre del beneficiario y la presentación de la certificación expedida por el contador que evidencia los indicadores financieros exigidos, la propuesta cumple con los DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO Y FINANCIERO HABILITANTE, de acuerdo con los requisitos establecidos en los Términos de Referencia No. 004, acreditando lo exigido para efectos de habilitación.

## Calificación de los criterios ponderables de la propuesta habilitada

De acuerdo con los Términos de Referencia de la Invitación Privada No. 004 de 2025, la propuesta presentada fue evaluada conforme a los criterios establecidos, obteniendo el siguiente puntaje:

No.	CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO
1	Oferta Económica	50	50
2	Mipymes	25	25
2	Apoyo a empresas y emprendimiento de mujeres	25	0
<b>Puntaje Total</b>		<b>100</b>	<b>75</b>

Como resultado, el proponente obtuvo un puntaje total de 75 puntos sobre 100.

## Oferta económica

Revisada y analizada la oferta económica presentada por el proponente CRH SOLUCIONES INTEGRALES SAS, se confirma que los valores unitarios ofertados para cada ítem incluido en la propuesta no exceden los precios techo establecidos en los Términos de Referencia (TDR). Asimismo, el valor total de la oferta asciende a CATORCE MILLONES DOCE MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS (\$14.012.540.00 M/CTE), monto que se encuentra por debajo del presupuesto oficial asignado en el Plan Operativo de Inversión (POI), dando cumplimiento a lo previsto en el componente financiero del proceso de selección.

## Concepto de La Mesa Técnica de Evaluación

En virtud del análisis jurídico, técnico y financiero realizado, y de conformidad con los resultados obtenidos en la etapa de evaluación, la Mesa Técnica de Evaluación sugiere al Comité Técnico de Gestión Local (CTGL) adjudicar el contrato de *suministro de alimentación (almuerzos, refrigerios)*,



elementos de papelería e insumos requeridos para el desarrollo de las Escuelas de Campo para Agricultores (ECAs), lo anterior en el marco de la implementación del PIDAR denominado “Mejorar la productividad de cultivos de cacao, mediante transferencia de tecnología y entrega de activos productivos, beneficiando a productores de la organización MONIFUE, en los municipios de San José de Fragua y Florencia (Caquetá)”, aprobado mediante Resolución No. 724 de 2021 y suscrito entre la Cooperativa Multiactiva Recuperando Herencia Campesina – MONIFUE y la Agencia de Desarrollo Rural – ADR.

La adjudicación se sugiere a favor del proponente CRH SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S., quien resultó habilitado y obtuvo un puntaje total de 75 puntos, conforme a los criterios de evaluación establecidos en los Términos de Referencia de la Invitación Privada No. 004 de 2025.

### **Comité Técnico de Gestión Local (CTGL) para Presentación de Informe Final y Selección de Proponente**

El día cuatro (04) de septiembre de 2025, en cumplimiento de lo establecido por la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) en el procedimiento para la ejecución de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial – Modalidad Directa, versión 8, se reunió el Comité Técnico de Gestión Local (CTGL) del PIDAR aprobado mediante Resolución No. 724 de 2022, con el propósito de presentar y validar el resultado final de la evaluación de las ofertas, el cual fue debidamente analizado y aprobado por el Comité.

En virtud de lo anterior, el CTGL:

#### **DECIDE:**

**PRIMERO:** Seleccionar al proponente CRH SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S., identificado con NIT No. 901.738.909-6, como adjudicatario del contrato derivado de la Invitación Privada No. 004 de 2025, por haber presentado una propuesta que cumple con los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y financiero establecidos en el Término de Referencia, así como con los criterios de calificación correspondientes. En tal sentido, el valor ofertado asciende a CATORCE MILLONES DOCE MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS (\$14.012.540.00 M/CTE).

**SEGUNDO:** Disponer la publicación del presente acto en la página web de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR), para conocimiento de los proponentes y demás interesados.

Se expide a los cuatro (04) días del mes de septiembre del año 2025

Atentamente,

**CARLOS HERNÁNDEZ JOVEN**

17.683.113 de Belén de Los Andaquies  
Representante Legal MONIFUE